

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor;. Con la inasistencia justificada de: IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la temporada invernal. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** **1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FILEMON NAVA MACÍAS, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO REYES ALANÍS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 874, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 347 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, , ARISTEO ADRIÁN VALLES BETANCOURT Y LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTES AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMS. 715, 557 Y 749, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., ÚNICAMENTE RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO Y NO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 398, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. RAFAEL CENICEROS NUÑEZ. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA A LA C. MARIA GREGORIA RAMOS GARCÍA, EL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AL C. SANTIAGO SANCHEZ VELÁZQUEZ, LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FÉLIX FRANCISCO ROBLES ALVARADO, REPRESENTANTE DE ROSBAD, S.A DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ALEJANDRO PLUS", MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. FÉLIX FRANCISCO ROBLES ALVARADO, REPRESENTANTE DE ROSBAD, S.A DE C.V., LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA SAN FERNANDA PLUS", MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO/COMUNIDAD DE PRAXEDIS GUERRERO NUEVO (LA LOMA), REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL POBLADO LA LOMA, MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. KARLA ELENA GALVÁN BARRIOS, EL USO DE SUELO PARA CAFETERIA, UBICADA EN CALLE CAMINO DEL ATARDECER No. 563 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. CARLOS OUBIÑA MOREIRA, EL USO DE SUELO PARA MOTEL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **18.-** ASUNTOS GENERALES. **18.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO 2010. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FILEMON NAVA MACÍAS, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3688, con relación a la solicitud del C. Filemón Nava Macías; solicitud referente a la enajenación onerosa de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 24 de septiembre de 2009, el C. Filemón Nava Macías, presentó solicitud referente a la enajenación onerosa de un terreno propiedad municipal con una superficie de 87.50 m2, ubicado en Blvd. Durango s/n de la colonia Gustavo Díaz Ordaz. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues mediante, el oficio SM-AKD-CH-199.09/09 de fecha 28 de septiembre del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Filemón Nava Macías; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO REYES ALANÍS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 874, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Reyes Alanis, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el

ubicado en calle Benito Juárez núm. 808 en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad de Durango, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 874. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 25 de Septiembre de 2009, el C. Juan Antonio Reyes Alanis, solicitó se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 874, con giro de Supermercado, ubicada en Calle Benito Juárez núm. 804 de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez, la cual fue recibida el mismo día y, después turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular de la licencia 874, documentos en los que se detecta que el solicitante no es el titular de la mencionada licencia, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intrasferible, que no otorga otros derecho al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por si o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia aún vive; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Reyes Alanis, referente al cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 874 por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA

LICENCIA NÚM. 347 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 347. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 29 de Octubre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 347, situada en Calle Vicente Suárez Lote 25 Manzana 5, en el Fraccionamiento Benito Juárez, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 413, en la Colonia Universal, la cual fue recibida el mismo día y, después, turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinada con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un establecimiento denominado "Mini Súper Ríos" el cual consta de área principal con tres estantes que contienen algunos productos de la canasta básica y un refrigerador; área de caja con mostrador de cristal, balanza y máquina registradora, trastienda y sanitario. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en el

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 25 fracción XL establece: “Para otorgar la licencia de Funcionamiento o el Permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente Reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XL.- TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; además de que no cumple con los lineamientos de protección civil. SEXTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Universal y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Comunidad, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social, como es el caso de la Colonia Universal, ya que según la estadística que nos proporciona la Unidad de Análisis y Planeación de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, es una de las Colonias con mayor índice de delincuencia en este Municipio. SÉPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 347. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 347, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, , ARISTEO ADRIÁN VALLES BETANCOURT Y LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTES AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMS. 715, 557 Y 749, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien

señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 715. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Noviembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de la empresa Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 715, ubicada en Calle Pastor Rouaix núm. 235 de la Colonia Benigno Montoya en esta Ciudad, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en la Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 400-C en la Colonia Azcapotzalco, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinados con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 278.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una tienda de abarrotes denominada “Lokochon”, la cual consta de área principal con tres estantes que contiene productos de la canasta básica y tres refrigeradores, área de caja con mostrador, máquina registradora; vitrina con productos a granel; trastienda y sanitario. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Cuenta además con una reja para protección. La inversión realizado en el local es de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 715, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto a establecimiento.” El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en

virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 715, con el giro de tienda de abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Pastor Rouaix núm. 235 de la Colonia Benigno Montoya en esta Ciudad, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 400-C en la Colonia Azcapotzalco. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 715, a nombre de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Prolongación Lázaro Cárdenas núm. 400-C en la Colonia Azcapotzalco. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aristeo Adrián Valles Betancourt, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 557. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 29 de Octubre de 2009, el Sr. Aristeo Adrián Valles Betancourt, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 557, con el giro de tienda de abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Juan Aldama sin número, entre las Calles Miguel Hidalgo y López Rayón de la Colonia Hidalgo, para quedar situada en Domicilio conocido en el Poblado El Carmen y Anexos; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda rural y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 30.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de Abarrotes, la cual consta de área principal con tres estantes que contienen diferentes productos de la canasta básica, dos refrigeradores, área de caja con mostrador de madera y báscula. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión

realizado en el local es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 557 con el giro de tienda de abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto a establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C. Aristeo Adrián Valles Betancourt, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 557, con el giro de tienda de abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Juan Aldama sin número, entre las Calles Miguel Hidalgo y López Rayón de la Colonia Hidalgo, para quedar situada en Domicilio conocido en el Poblado El Carmen y Anexos. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 557, a nombre de Blanca Martina Solís Ríos, para quedar ubicada en Domicilio conocido en el Poblado El Carmen y Anexos. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". 3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 6 de Noviembre de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Prolongación Nazas esquina con Circuito Interior, para quedar situada en Calle Dolores

Beltrán sin número Lote 5 Manzana 260 esquina Circuito Interior de la Colonia Valle Guadiana; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular combinada con comercio y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una local que va a funcionar como Licorería, la cual consta de área principal aún sin mobiliario y un sanitario para empleados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizado en el local es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento". El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, con el giro de tienda de abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Prolongación Nazas esquina con Circuito Interior, para quedar situada en Calle Dolores Beltrán sin número Lote 5 Manzana 260 esquina Circuito Interior de la Colonia Valle Guadiana. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Dolores Beltrán sin número Lote 5 Manzana 260 esquina Circuito Interior de la

Colonia Valle Guadiana. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., ÚNICAMENTE RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO Y NO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 398, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 5 de Noviembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398, ubicada actualmente en Calle sin nombre núm. 103, Colonia El Refugio de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Av. Heroico Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro, con el giro de Restaurante Bar; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de 302.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra un restaurante denominado "Pizzas Arizona". El Restaurante consta de dos plantas; en la planta baja se localiza un área para comensales con capacidad para 35 personas, área de caja, cocina, bodega, sanitarios para clientes por separado para damas y caballeros y sanitario para empelados. La segunda planta costa de área central, con capacidad para 50 personas, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros y área con mostrador de madera. Tiene instalados tres extintores y sistema de señalización para rutas de

evacuación y salidas de emergencias; además cuenta con buena iluminación, aire acondicionado tipo mini Split, lámparas de emergencia y tres televisores de plasma. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) además de que se están generando 15 empleos directos, beneficiando a igual número de familias en nuestro Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización para el cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar únicamente el cambio de domicilio de la licencia núm. 398. QUINTO.- Respecto al cambio de giro, el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad de amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan, por lo tanto, con fundamento en los artículos mencionados no se autoriza el cambio de giro de Restaurante con venta de cerveza a Restaurante Bar. SEXTO.- Asimismo, esta comisión considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones.” El horario de funcionamiento será diariamente de 08:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398, ubicada actualmente en Calle sin nombre núm. 103, Colonia El Refugio de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Av. Heroico Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro. SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de giro de la mencionada licencia, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82

de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Av. Heroico Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. RAFAEL CENICEROS NUÑEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2039/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Rafael Cenicerros Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División Durango n° 801, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Cenicerros Núñez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Plaza Alejandra n° 303, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: El horario de funcionamiento otorgado será de 15:00 a 20:00 horas, diariamente; deberá de colocar aislante de ruidos en los muros colindantes y subir las

bardas, cuidar que no sea invadida el área de estacionamiento de vecinos ni áreas verdes; utilizar única y exclusivamente sonido y respetar el giro autorizado. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rafael Ceniceros Núñez, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Plaza Alejandra nº 303, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, en horario de 15:00 a 20:00 horas, diariamente, por lo que deberá de cumplir cabalmente con lo establecido en el considerando tercero del presente dictamen. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. CRISTIAN JAFET MONTENEGRO CHAIREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3969/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Cristian Jafet Montenegro Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de la Juventud nº 413 entre Titanio y Sodio, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cristian Jafet Montenegro Cháirez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio, ubicado en el Blvd. de la Juventud nº 413-3, colonia Luis Echeverría, en horario de 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 12.00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Analizada la solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, así como levantado una encuesta con los vecinos aledaños al local y analizada la documentación que se anexa, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo

menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y cuidar que las personas que asisten al gimnasio no invadan cocheras ni área verdes, ya que de contravenir lo antes expuesto, se procederá conforme a derecho. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Cristian Jafet Montenegro Cháirez, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en el Blvd. de la Juventud n° 413-3, colonia Luis Echeverría, en horario de 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. .A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA A LA C. MARIA GREGORIA RAMOS GARCÍA, EL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gregoria Ramos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos n° 224, colonia Liberación Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gregoria Ramos García, solicita autorización para realizar el cambio de mobiliario del permiso temporal con giro de venta de gorditas en un triciclo, ubicado en carretera a México km. 5.5, en horario de 08:00 a 12:00 horas, y solicita instalar un puesto semifijo de 3x2 mts. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de mobiliario solicitado, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gregoria Ramos García, el cambio de mobiliario del permiso temporal para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AL C. SANTIAGO SANCHEZ VELÁZQUEZ, LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Sánchez Velazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Intiperedo N° 1408, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Santiago Sánchez Velazquez, solicita autorización para realizar la ampliación de horario del temporal con giro de venta de carne asada y barbacoa en un puesto semifijo, ubicado en Av. Antiguo Camino a la Ferrería esq. con Santo Domingo, colonia Azteca, actualmente en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente, por lo que solicita ampliarlo de 19:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de horario solicitada, toda vez que esto daría motivo de que el puesto estuviera instalado durante mañana y tarde, ocasionando obstrucción permanente en el lugar, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Sánchez Velazquez, la ampliación de horario del permiso temporal para realizar actividad económica en la vía pública; se ratifica el horario de 07:00 a 14:00 horas,

diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas n° 314-A colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, solicita permiso anual para realizar la venta de antojitos mexicanos, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Antiguo Camino a la Ferrería ext. n° 302, colonia Azteca, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Lorenzo Jesús García Ramírez, permiso anual para realizar la venta de antojitos mexicanos, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Antiguo Camino a la Ferrería ext. n° 302, colonia Azteca, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un

permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martínez Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Guaymas n° 626, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Martínez Rocha, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en las calles de Nazas y Pino Suárez, colonia Guillermina (parquecito Nazas), en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Martínez Rocha, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en las calles de Nazas y Pino Suárez, colonia Guillermina, (parquecito Nazas), en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lidia Rentería Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle 5 de Mayo N° 208, colonia Carlos Luna Ávila, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lidia Rentería Luna, solicita permiso anual y cambio de titular con giro de venta de tacos de tripitas en un triciclo, ubicado en calle Simón Bolívar y Silvestre Revueltas, frente al n° 472, colonia José Revueltas, en horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado; el permiso aparece a nombre del C. Rafael Alfredo Carrasco Valtierra. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Lidia Rentería Luna, permiso anual con giro de venta de tacos de tripitas en un triciclo, ubicado en calle Simón Bolívar y Silvestre Revueltas, frente al n° 472, colonia José Revueltas, en horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado; el permiso temporal aparece a nombre del C. Rafael Alfredo Carrasco Valtierra. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Felipa Beltrán Aldana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla San José n° 320, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto

de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Felipa Beltrán Aldana, solicita permiso anual para realizar la venta de flores en una cubeta, frente al Panteón de Oriente, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Simón Bolívar, de lunes a sábado, y el día domingo en la segunda puerta por calle 5 de febrero, entre Pino Suárez y Justo Sierra, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Felipa Beltrán Aldana, permiso anual para realizar la venta de flores en una cubeta, frente al panteón de oriente, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Simón Bolívar, de lunes a sábado, y el día domingo en la segunda puerta por calle 5 de febrero entre Pino Suárez y Justo Sierra, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega n° 227, fraccionamiento González de la Vega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas (choriburguer), en un puesto semifijo de 2.20x1.10 mts., a ubicarlo en

Circuito Interior ext. n° 238, fraccionamiento Santa Teresa, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Diana Alejandra Soto Gallarzo, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas (choriburger), en un puesto semifijo de 2.20x1.10 mts., a ubicarlo en Circuito Interior ext. n° 238, fraccionamiento Santa Teresa, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Reyes Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lirios n° 335, colonia Rinconada de las Flores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Reyes Ibáñez Avalos, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco I Madero y Blvd. Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 7:30 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos

temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Reyes Ibáñez Avalos, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco I Madero y Blvd. Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 7:30 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana María Juárez Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama n° 332, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana María Juárez Serrano, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Flamingo y calle IV Centenario, colonia Silvestre Revueltas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ana María

Juárez Serrano, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Flamingo y calle IV Centenario, colonia Silvestre Revueltas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fortuna No. 101, fraccionamiento Los Duraznos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar la venta de carne asada por kilos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X1.90 metros, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez, entre calle Herreros y andador Maestros, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de martes a domingo (frente a la iglesia). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar la venta de carne asada por kilos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50X1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle José Antonio Ramírez, entre calle Herreros y andador Maestros, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yudith Ofelia Deras Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de las Bailarinas No. 409, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Yudith Ofelia Deras Favela, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.00X1.80 metros, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C.

Yudith Ofelia Deras Favela, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 1.00X1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brenda Yazmín Rodríguez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cipreses No. 140, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Brenda Yazmín Rodríguez Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.96X1.32 metros, a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta, entre las calles de Ágata y Jade, fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda Yazmín Rodríguez Ramírez, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 1.96X1.32 metros, el cual pretendía ubicar en calle Plan de Agua Prieta, entre las calles de Ágata y Jade, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. San Juanita Yeni Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 304, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. San Juanita Yeni Navarrete, solicita autorización para realizar la venta de ropa y zapatos semi nuevos, y verdura, en una camioneta con medidas de 2.50x1.60 metros, de manera ambulante por las calles de las

colonias El Ciprés, Emiliano Zapata y José Revueltas, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica de manera ambulante, sobre calles que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito; por lo que esta Comisión acordó no otorgar el permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. San Juanita Yeni Navarrete, realizar la venta de ropa y zapatos semi nuevos, y verdura, en una camioneta con medidas de 2.50x1.60 metros, de manera ambulante por las calles de las colonias El Ciprés, Emiliano Zapata y José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fabián Meraz Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Fabián Meraz Duarte, solicita autorización para realizar la venta de dulces, frituras, refrescos y agua embotellada, en una mesa con medidas de 1.50x.50 metros, a ubicarla en calle Heroico Colegio Militar, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (Centro de Salud Carlos León de la Peña, a un lado del DIF Estatal). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende

realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fabián Meraz Duarte, realizar la venta de dulces, frituras, refrescos y agua embotellada, en una mesa con medidas de 1.50x.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Heroico Colegio Militar, a un lado del DIF Estatal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl López Gándara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 3era. Privada de Llano Grande No.117-7, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Raúl López Gándara, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en una tarima con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarla en calle Perimetral Ferrocarril, casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl López Gándara, realizar la venta de fruta de temporada, en una tarima con medidas de 1.00x1.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Perimetral Ferrocarril, casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda No. 324, colonia San Isidro,

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Guadalupe Ramos del Río, solicita autorización para realizar la venta de refrescos, tostadas, duritos, papitas con cueritos y trompita, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Lorenzo Garza, esquina con la gasolinera y Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, realizar la venta de refrescos, tostadas, duritos, papitas con cueritos y trompita, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lorenzo Garza, esquina con la gasolinera y Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hermelinda Aguayo Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 800, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Hermelinda Aguayo Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de dulces y donitas, en un carrito con ruedas, con medidas de .60x.70 metros, a ubicarlo en calle González de la Vega, casi esquina con calle Urrea, colonia Chapultepec, en un horario de 13:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes (afuera de la guardería del ISSSTE). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante realiza la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hermelinda Aguayo Gurrola, realizar la venta de dulces y donitas, en un carrito con ruedas, con medidas de .60x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega, casi esquina con calle Urrea, colonia Chapultepec, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Evangelina Favela Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arturo Gámiz No. 121, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Evangelina Favela Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos, tamales y tortas), en un puesto semifijo (mesa, parrilla y carpa), con medidas de 2.50x3.00 metros, a ubicarlo en calle Tláloc, esquina con calle Cuitláhuac, colonia Anáhuac, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evangelina Favela Guerrero, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tacos, tamales y tortas), en un puesto semifijo (mesa, parrilla y carpa), con medidas de 2.50x3.00 metros, el cual pretendía ubicar calle Tlálloc, esquina con calle Cuitláhuac, colonia Anáhuac, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FÉLIX FRANCISCO ROBLES ALVARADO, REPRESENTANTE DE ROSBAD, S.A DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “ALEJANDRO PLUS”, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4027/09, que contiene la solicitud del C.P. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. quien solicita la autorización del “Fraccionamiento Alejandro Plus” que se ubica en el Ejido el Saltito y Anexos específicamente a espaldas del Fracc. Colinas del Saltito. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre del 2009 mediante oficio No. 788/09, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para la parcela No. 16 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 47,248.68m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta, lotes de 90m² y frentes mínimos de 6 metros. SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo del 2009 mediante oficio No. DPL-JHACH-126/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento “Alejandro Plus”, de esta ciudad. TERCERO.- Con fecha 23 de Noviembre del 2009 mediante oficio No. SRNyMA.184.SMA.803.2009 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante el informe preventivo de impacto ambiental, autoriza la ejecución y operación del proyecto “Conjunto habitacional Alejandro Plus”. CUARTO.- Con fecha 30 de Noviembre del 2009 la empresa Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. celebró convenio con el organismo descentralizado Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual la empresa se obliga a construir por su cuenta y costo la infraestructura necesaria para dotar de servicios de agua potable y alcantarillado a 370 viviendas, de las cuales 96 son para el fraccionamiento Alejandro Plus y 274 para San Fernanda Plus. En virtud de que de los planos de lotificación se desprende que para el fraccionamiento Alejandro Plus son 205 lotes y para el Fraccionamiento San Fernanda Plus son 313 lotes, es necesario que se actualice el convenio respectivo para que se establezca que la infraestructura necesaria debe de ser para 518 lotes. QUINTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tensión y alta tensión, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del

plano los siguientes datos: Área Total 47,248.68m² Área vendible 27,547.54m² Área Verde 5,229.90m² Área Vialidad 14,471.24m² Total de Lotes 205 El área verde representa el 19.0% del área vendible. SEXTA.- Con fecha 12 de agosto del 2009 mediante oficio No. IDUE/CU/012/09, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística para proyecto habitacional "Alejandro Plus" para la parcela No. 16 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 20,682.93m², con un total de 96 lotes de 126m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 03 de diciembre del 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Hacienda San Fernanda Plus". En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Alejandro Plus" que se ubica en el Ejido el Saltito y Anexos, a espaldas del Fracc. Colinas del Saltito en la parcela No. 16 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 47,248.68m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta, lotes con medidas según plano autorizado y frentes mínimos de 6 metros. Condicionada dicha autorización a que se actualice y/o modifique el Convenio a que se refiere el antecedente cuarto del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el

dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. FÉLIX FRANCISCO ROBLES ALVARADO, REPRESENTANTE DE ROSBAD, S.A DE C.V., LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA SAN FERNANDA PLUS", MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4028/09, que contiene la solicitud del C.P. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. quien solicita la autorización del "Fraccionamiento Hacienda San Fernanda Plus" que se ubica en el Ejido el Saltito y Anexos específicamente a espaldas del Fracc. Colinas del Saltito. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre del 2009 mediante oficio No. 715/09, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presenta el dictamen de compatibilidad urbanística o uso de suelo para la parcela No. 13 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 78,267.45m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta, lotes de 90m² y frentes mínimos de 6 metros. SEGUNDO.- Con fecha 26 de Agosto del 2009 mediante oficio No. DPL-JHYACH-300/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento "San Fernanda Plus", de esta ciudad. TERCERO.- Con fecha 23 de Noviembre del 2009 mediante oficio No. SRNyMA.185.SMA.804.2009 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario en el Estado de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante el informe preventivo de impacto ambiental, autoriza la ejecución y operación del proyecto "Conjunto habitacional San Fernanda Plus". CUARTO.- Con fecha 30 de Noviembre del 2009 la empresa Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. celebró convenio con el organismo descentralizado Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual la empresa se obliga a construir por su cuenta y costo la infraestructura necesaria para dotar de servicios de agua potable y alcantarillado a 370 viviendas, de las cuales 96 son para el fraccionamiento Alejandro Plus y 274 para San Fernanda Plus. En virtud de que de los planos de lotificación se desprende que para el fraccionamiento Alejandro Plus son 205 lotes y para el Fraccionamiento San Fernanda Plus son 313 lotes, es necesario que se actualice el convenio respectivo para que se establezca que la infraestructura necesaria debe de ser para 518 lotes. QUINTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tención y alta tención, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 75,940.19m² Área vendible 41,139.73m² Área Verde 10,424.22m² Área Vialidad 24,376.24m² Total de Lotes 313 El área verde representa el 25.33% del área vendible SEXTO.- Con fecha 13 de noviembre del 2009 mediante oficio No. IDUE/CU/019/09, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística para proyecto habitacional "San Fernanda " para la parcela No. 13 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 75,940.19m², con un total de 283 lotes de 126m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano

de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 03 de diciembre del 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Hacienda San Fernanda Plus”. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante de Rosbad Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V. la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Hacienda San Fernanda Plus” que se ubica en el Ejido el Saltito y Anexos, a espaldas del Fracc. Colinas del Saltito en la parcela No. 13 P 1/2 del Ejido El Saltito y Anexos, con una superficie de 75,940.19m², que se localiza en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Tipo H-5 Interés Social densidad alta, lotes de 126m² y 140.75 m² y frentes mínimos de 7 metros. Condicionada dicha autorización a que se actualice y/o modifique el Convenio a que se refiere el antecedente cuarto del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO/COMUNIDAD DE PRAXEDIS GUERRERO NUEVO (LA LOMA), REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL POBLADO LA LOMA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue

turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4031/09 que contiene la solicitud de la Comisión del Agua del Estado de Durango/ comunidad de Praxedis Guerrero Nuevo, referente a la solicitud de uso de suelo de la Comisión del Agua del Estado de Durango para la construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales para el poblado la loma. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha del 30 de Noviembre de 2009 la Comisión del Agua del Estado de Durango/ comunidad de Praxedis Guerrero Nuevo (la loma), presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales que estará ubicada en Camino de conservación del canal de riego Santiago Bayacora, Poblado Paraxedis G. Guerrero Nuevo Municipio de Durango. SEGUNDO.- El terreno en donde se construirá la planta de tratamiento en mención es de 10x 60 Mts. y actualmente no cuenta con construcción alguna. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que no existe ningún impedimento legal y técnico para que esta comisión niegue el derecho de uso de suelo. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, realizada el día 03 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la solicitud de uso para la construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales para el poblado la loma que tendrá la ubicación mencionada en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión del Agua del Estado de Durango el Uso de Suelo para la construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales para el poblado la loma, en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado del presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. KARLA ELENA GALVÁN BARRIOS, EL USO DE SUELO PARA CAFETERIA, UBICADA EN CALLE CAMINO DEL ATARDECER No. 563 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4055/09 que contiene la solicitud de la C. Karla Elena Galván Barrios referente a la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de una cafetería en la construcción marcada con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Karla Elena Galván Barrios solicita licencia de uso de suelo para el funcionamiento de una cafetería en el inmueble marcado con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios. SEGUNDO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio

donde se pretende poner en funcionamiento la cafetería, esta catalogado como una área habitacional residencial, por lo que se realizó un sondeo con los vecinos y en lo expresado por la mayoría de ellos no hay inconformidad para el funcionamiento de la cafetería en mención. TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y urbanización, de control de usos y destinos de suelo. CUARTO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo en mención, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano. QUINTO.- El artículo 4º del Bando Municipal señala que son fines del Gobierno Municipal: promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 03 de Diciembre de 2009 se analizó y por unanimidad se determinó que es procedente y por lo tanto se aprueba la solicitud de uso de suelo para el funcionamiento de una cafetería en el domicilio señalado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Karla Elena Galván Barrios la solicitud de uso de suelo para el establecimiento de una cafetería en el domicilio marcado con el No. 563 de la Calle Camino del Atardecer, del Fraccionamiento Los Remedios, ya que no hay ninguna inconformidad por parte de la mayoría de los vecinos que viven cerca de el domicilio en donde funcionara la cafetería en mención. SEGUNDO.- Notifíquese a la parte solicitante el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. CARLOS OUBIÑA MOREIRA, EL USO DE SUELO PARA MOTEL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4032/09 que contiene la solicitud de la C. Carlos Oubiña Moreira referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de un motel en Blvd. Armando del castillo (Guadiana) s/n Lt-6 y 7 M-C Fracc. La Esmeralda. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Carlos Oubiña Moreira envía solicitud de uso de suelo para la construcción de un Motel en Blvd. Armando del castillo (Guadiana) s/n Lt-6 y 7 M-C Fracc. La Esmeralda. SEGUNDO.- Que del plano que se anexa en el expediente respectivo se desprende que la superficie a ocupar por las instalaciones del motel es de 12,500.00 metros cuadrados. TERCERO.- Que dentro de la superficie descrita en el considerando anterior, la construcción ocupara una superficie 8,310.32 metros cuadrados para sus oficinas y habitaciones. CUARTO.- Que el inmueble mencionado en el considerando primero, le corresponde la clave catastral No. 0044-055-007 con giro de baldíos sin uso; resultando con ello que en el terreno sobre el cual se pide

el uso de suelo no existe construcción alguna. QUINTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende construir el Motel, corresponde a un área de corredor urbano intenso comercial y de servicios no contaminantes, que de acuerdo con la tabla de compatibilidad de usos de suelo, la cual forma parte del programa de desarrollo urbano 2006-2020, a la ubicación donde se pretende construir el Motel le corresponde la clave CUI donde queda permitido usos de suelo para Moteles de paso. SEXTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio No. SDU/1080/09 de fecha 06 de Noviembre del presente año, señala que el domicilio de referencia se ubica en corredor urbano intenso comercial y de servicios no contaminantes. SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo en mención, nos faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano. NOVENO.- El artículo 4º del Bando Municipal señala que son fines del Gobierno Municipal: promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 03 de Diciembre de 2009 se analizó y por unanimidad se determinó que es procedente y por lo tanto se aprueba la solicitud de uso de suelo para la construcción de un Motel en el domicilio señalado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Oubiña Moreira el uso de suelo para la construcción de un motel en Blvd. Armando del castillo (Guadiana) s/n Lt-6 y 7 M-C Fracc. La Esmeralda, ya que la zona en donde se ubicara no tiene restricción alguna para la construcción del Motel. Condicionado a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giros se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la parte solicitante el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4061/09.- C. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango; presenta Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2010, para su trámite correspondiente. 4062/09.- C. Lic. Reynaldo Dozal Ibáñez, Presidente de Canaco Servicios y Turismo De Durango solicita la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante la temporada decembrina, del 11 de diciembre de 2009 al 03 de enero de 2010. 4063/09.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 574, con domicilio actual en calle Aldama no. 241, esq. Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en carretera Mazatlán Km. 10, Ampliación 15 de Mayo. 4064/09.- Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V. solicita obtener licencia para la venta de cerveza, vinos y licores con giro de mini súper y/o tienda de conveniencia de nombre Súper City Súper King con domicilio en calle

Valle Florido no. 868 esquina Blvd. Felipe Pescador, Colonia Esperanza. 4065/09.- C. Ricardo Uzarraga Ríos solicita cambio de titular y giro de la licencia no. 135, con venta de cerveza y giro de abarrotes a mini súper con venta de cerveza, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 501, Colonia Azteca. 4066/09.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 567, ubicada actualmente Blvd. Armando Del Castillo Franco no. 500, con giro de Mini Súper, para quedar en Prol. Nazas s/n, esq. 7 Leguas, Fracc. Valle del Mezquital. 4067/09.- C. C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 500, con domicilio actual en calle 12 de Octubre no. 515, Col. IV Centenario, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar en calle Isla Ángel de la Guarda no. 431, Fracc. Eucaliptos. 4068/09.- C. Gustavo Rosales Muñoz solicita licencia de funcionamiento con giro de Mini súper, ubicado en Av. Las Américas y Punta del Este L-3 M-38, Fracc. Guadalupe, con venta de cerveza, vinos y licores. 4069/09.- C. Edwin Gómez Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4070/09.- Lic. en Enf. Juana Artemisa Hernández Valtierra solicita licencia de funcionamiento para Clínica Terapéutica (Spa) denominada "Los Ángeles". 4071/09.- C. Ana María Deras Ríos solicita licencia para la operación de un Internet, denominado "Daxiem", el cual contará con 7 máquinas para servicio y un servidor. 4072/09.- C. Antonio Borjón Lugo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4073/09.- C. Ma. Pilar Ortega Santacruz solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo. 4074/09.- C. Felipe Ávalos Arellano solicita cambio de mobiliario de un triciclo a un puesto semifijo de un permiso con venta de alimentos. 4075/09.- C. Jorge Alberto Sánchez Frias solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 4076/09.- C. Juan César Serrano Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4077/09.- C. Paula Guevara Hernández solicita permiso para instalar un café Internet con papelería, la cual consiste en 5 computadoras y un servidor. 4078/09.- C. José Antonio Estrada de la Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4079/09.- C. Víctor Hugo Arjón Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4080/09.- C. Ma. Elena Carrillo Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4081/09.- C. Ma. Luisa Graciano Campos solicita permiso para la venta de elote en un triciclo. 4082/09.- C. Argelia Ortega Retama solicita permiso para la apertura de un café Internet denominado "Naxire", el cual contará con 5 computadoras. 4083/09.- C. Rogelio Torres Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4084/09.- C. Mario Alejandro Morales Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4085/09.- C. Claudia Elizabeth Barrera Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4086/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Sierra Madre Fletes y Servicios, S.A. de C.V., de fracción del predio denominado San Vicente de Chupaderos y Límite con Ejido José Ma. Morelos (Al poniente de Villas del Oeste), Municipio de Durango. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. 4087/09.- C. Filiberto Martínez Salas, Presidente Municipal de Llano Grande, Dgo.; solicita permiso para llevar a

cabo carreras de caballos el día 20 de diciembre del presente año, en el Poblado de Llano Grande, Dgo. 4088/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite solicitud en la cual se le dio positivo a la Secretaría de Educación del Estado, un predio que corresponde a el área de donación del fraccionamiento Hacienda de Tapias, para que sea utilizado como equipamiento para una escuela, por lo que informa que se va a construir un centro comunitario en ese mismo terreno, que será construido por el fraccionador y que se necesita una superficie de 1,202.61 m2, para lo cual deberá entregarse el terreno en comodato al Comité de Vecinos del Fracc. Hacienda de Tapias, para que se lleve a cabo el convenio con la empresa constructora del fracc. para concretar la obra. 4089/09.- C. Sergio Gamero Dueñez solicita la modificación del expediente no. 3193/09.-, referente a la autorización para fusión de diversos predios ubicados en el Pob. El Embudo, Ejido Sierra de Durango, Pob. Predio La Vaca y El Embudo, predio rústico denominado Hueco no. 3, Dgo., en el cual se omitió el lote no. 2 del predio rústico denominado Hueco No. 3 con una superficie de 764.77.55 hectáreas, áreas y centiáreas. 4090/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del Ing. Abraham Moreno García, de Rancho San Miguel-Granja (Anexo a la Col. Valle de México y Artemisas). 4091/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Moises Moreno Armendariz, de Parcela no. 10 P1/1, Z-1, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 4092/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Alejandro Martínez Ruíz, de calle Sin Nombre L-32 M-4, Col. 20 de Noviembre, para almacén de residuos peligrosos. 4093/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de Inmuebles Maq, S.A. de C.V., de Blvd. Francisco Villa s/n, esq. con el entronque del Blvd. San Ignacio a la altura del km. 8+800. 4094/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicita cambio de uso de suelo del C. Heberto Salas Roldán, de Parcela no. 160 P1/5, Ejido Felipe Ángeles, para la instalación de una ladrillera. 4095/09.- C. Juan Esteban Sánchez Cassio solicita que una de las nuevas vialidades lleve el nombre de Raymond Bell. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO 2010. (No se presentó.) Punto No. 18.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RENE HERNANDEZ GUERRERO EN RELACIÓN A LA TEMPORADA INVERNAL. (Declinó su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----**

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor
